

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios suplentes de dicha clase.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso previo de traslado y adjudicadas al turno de Secretarios suplentes, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de esta clase por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la disposición transitoria cuarta del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 12 de julio de 1970.

San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
Cistierna (León).  
Sort (Lérida).  
Ayora (Valencia).  
Archidona (Málaga).  
Híjar (Teruel).  
Vera (Almería).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residen en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias en el primer correo.

Los Secretarios suplentes de Juzgados Comarcales que figuran en el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1963, vigente en la actualidad, vienen obligados a tomar parte en este concurso y solicitar todas las vacantes anunciadas por el orden que establezcan, siendo dados de baja en el citado Escalafón con pérdida de sus derechos si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la mencionada disposición transitoria cuarta.

Madrid, 31 de julio de 1970.—El Director general, Adolfo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se declaran desiertas Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios Interinos de dicha clase.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio último, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios Interinos de dicha clase,

Esta Dirección General ha acordado declarar desiertas, por falta de solicitantes con derecho a ellas, las Secretarías de los Juzgados de Paz de Friol; Los Barrios y Santisteban del Puerto deberán cubrirse por el turno que les corresponda.

Y eliminar del presente concurso a don Vicente Recacha Recacha, don Luis R. Asanza Gimeno, don Teodoro García Lago y don José Hernández Guerrero, por no figurar en el Escalafón de Secretarios Interinos de dicha clase, vigente en la actualidad, y tratarse de personal incluido en la relación de aspirantes con título de aptitud.

Lo digo a V. S. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1970.—El Director general, Adolfo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Direccion General de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo que ha de prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor de este Ministerio.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor de este Ministerio, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, pondrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: C. de C. don Manuel Santos López.

Vocal: Oficial primero Oficinas y Archivos don Fernando Quintas Miranda.

Vocal-Secretario: Sargento escuadrante don Gonzalo Bouco Martínez.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativos», del Anexo I de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, de la Administración Militar.

#### Condiciones Administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil novecientos setenta pesetas (3.970).

b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350).

c) trienios equivalentes al 6 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente Secretario y 100 pesetas los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1.69 de la Dependencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de agosto de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones Luis Delgado Manzanares.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Seguridad por la que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de febrero de 1970 (aBoletín Oficial de Estados número 54, de fecha 4 de marzo del mismo año) se transcribe relación nominal de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada con antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1970.*

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1	D. Julián Guerra Garrido	6,75
2	D. José Florido Muñoz	6,75
3	D. Francisco Ruiz Gallego	6,75
4	D. Manuel García Megías	6,75
5	D. Juan García Gámez	6,75
6	D. Manuel Tejedor García	6,75
7	D. José Manuel Tirado Hernández	6,75
8	D. Manuel García Revuelta	6,75
9	D. Juan José Alcalde Marfil	6,62
10	D. Nicasio Sotoca Sotoca	6,62
11	D. Antonio Rubiño Ruiz	6,62
12	D. José Ramón Cufat Mansilla	6,62
13	D. Francisco Merino López	6,62
14	D. José Luis Muñoz García	6,62
15	D. Miguel Lubián Mellado	6,62
16	D. José Ramón Navarro Pérez	6,62
17	D. Timoteo Paredes Velázquez	6,62
18	D. Tomás Lucena Domínguez	6,62
19	D. Joaquín Zálvez Soto	6,62
20	D. Ramón Antonio González Berenguez	6,62
21	D. Antonio Mora Contreras	6,62
22	D. José Luis Borragán Fernández	6,62
23	D. Sebastián Latorre Aiorso	6,62
24	D. Cesáreo Fuentes Manzano	6,62
25	D. Francisco Moreno Vela	6,62
26	D. Sebastián Lobato Barrera	6,62
27	D. Jesús Martínez Corral	6,62
28	D. José Luis Teijeiro Sande	6,62
29	D. Andrés Navarro Cordero	6,62
30	D. Ramón Pérez Pérez	6,62
31	D. Agapito Delgado Sánchez	6,50
32	D. Carlos Molina Valdés	6,50
33	D. Manuel del Arco Cabezas	6,50
34	D. Andrés Fernández Díaz	6,50
35	D. Francisco Ortúño Riquelme	6,50
36	D. Jesús Rabanal Morán	6,50
37	D. Fulgencio Castillo Vizcaino	6,50
38	D. Angel Carranza Corral	6,50
39	D. José Arcos Alcaraz	6,50
40	D. Agustín San Juan González	6,50
41	D. Gabriel Pagan Vicente	6,50
42	D. Félix Redondo Bernardo	6,50
43	D. José F. García Santiago	6,50
44	D. José Luis García Pérez	6,50
45	D. Andrés Guerra Lahoz	6,50
46	D. Pedro Pardo Villodres	6,50
47	D. Daniel Sánchez Morón	6,50
48	D. Victoriano Guerrero Mateos	6,50
49	D. Enrique Izquierdo Alvarez	6,50

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
50	D. Pedro Antonio Tomas Perez	6,50
51	D. Juan Hernández Monsalves	6,50
52	D. Juan Francisco López Rodríguez	6,50
53	D. Francisco Barcenilla Borrego	6,50
54	D. Anibal Saburido Dios	6,50
55	D. Angel Cabanillas Parejo	6,50
56	D. José Manuel Sardor Real	6,50
57	D. Juan Martín Riego	6,50
58	D. Marcial Chinchilla Espigares	6,50
59	D. Vicente Carreño Lopez	6,37
60	D. José Luis Cano Carrera	6,37
61	D. Antonio Antonio Casado	6,37
62	D. Joaquín Casanova Muñoz	6,37
63	D. Juan Carrillo Menarguez	6,37
64	D. Mariano Palacios Gómara	6,37
65	D. Ymersindo García Díez	6,37
66	D. José Muñoz Cantabella	6,37
67	D. Enrique González Sánchez	6,37
68	D. Fernando Llobregat Llobregat	6,37
69	D. José Domínguez Rodríguez	6,37
70	D. Emilio Flores García	6,37
71	D. José Manuel González Mota	6,37
72	D. Juan Francisco Vendez Coca	6,37
73	D. Francisco Rodríguez Fernández	6,37
74	D. Antonio Ortiz Vázquez	6,37
75	D. Antonio Postigo Fernández	6,37
76	D. Felipe Osuma Olivera	6,37
77	D. Francisco Martín Herrero	6,37
78	D. Mariano Martín Sierra	6,37
79	D. Juan Rodríguez Grande	6,37
80	D. Pedro Peña Corés	6,37
81	D. Angel Rodríguez Suárez	6,37
82	D. Andrés Porcuna Molina	6,37
83	D. Francisco Alvarez Moreno	6,37
84	D. Andres Tabuza Rodriguez	6,37
85	D. Alvaro Lope Beso	6,37
86	D. Rafael Morales Espejo	6,37
87	D. Damián Llamazares Fuertes	6,37
88	D. Jose Orhuela Valledoid	6,37
89	D. Pedro Eduardo Barusain Nieto	6,37
90	D. Félix Martínez Ceña	6,37
91	D. Pedro Sebastián López	6,37
92	D. José Enrique Soto Santalla	6,37
93	D. Julián Bueno Lavaja	6,37
94	D. Juan José Martínez Gómez	6,37
95	D. Francisco Berítez Parejo	6,25
96	D. Pedro Curto Martín	6,25
97	D. Vicente Bay Liberos	6,25
98	D. Marciano Borrego Hernández	6,25
99	D. Francisco Sánchez Ramírez	6,25
100	D. Manuel Miguel Barahona	6,25
101	D. Pedro Soto González	6,25
102	D. Urbano Coca Blanco	6,25
103	D. Julián García Martín	6,25
104	D. Juan Antonio Escamejano Collantes	6,25
105	D. Juan Manuel Diaz Marín	6,25
106	D. Pedro Benito Lorente	6,25
107	D. Carmelo García Casado	6,25
108	D. Rafael Leá Bayo	6,25
109	D. Vicente García Rodríguez	6,25
110	D. Manuel Arroyo Sánchez	6,25
111	D. Florentino Fernández González	6,25
112	D. Bibiano Caro Córdoba	6,25
113	D. Francisco José Lopez Ortega	6,25
114	D. Paulino García Villanueva	6,25
115	D. Vicente Miguel García Liñán	6,25
116	D. José María Beloso Rueda	6,25
117	D. Isidoro Fernández Ruano	6,25
118	D. Celso Castilla Pascual	6,25
119	D. Juan López Rivas	6,25
120	D. Teodoro Jiménez Martínez	6,25
121	D. José Antonio García de la Calle	6,25
122	D. Leoncio Inchausti Madrid	6,25
123	D. Manuel González Cañete	6,25
124	D. Benito Marruez Romero	6,25
125	D. José Martínez Montilla	6,25
126	D. Bernardino Jiménez Pacheco	6,25
127	D. Antonio González Maldonado	6,25
128	D. Benjamín Moreno Blasco	6,25
129	D. José Luis Menacho Bravo	6,25
130	D. José Vicente Márquez Rejón	6,25
131	D. Angel San Nicasio Rubio	6,25
132	D. Manuel Rojas Benítez	6,25
133	D. Juan Ruiz Mantas	6,25
134	D. Luis Ramos Carballed	6,25
135	D. Juan Antonio Sánchez Gil	6,25
136	D. Andrés Soler Díaz	6,25
137	D. José Villanueva Zamora	6,25
138	D. José Cabra del Pino	6,25
139	D. Idelfonso García Fernández	6,12
140	D. Juan Vidal Encinas Gámez	6,12